

“VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GÉNERO”

Dra. María Acale Sánchez.

□ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Esta materia tiene como objetivo que los estudiantes adquieran **conocimientos** en las siguientes cuestiones:

- el concepto de discriminación positiva hacia la mujer incorporado al ordenamiento jurídico español a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Protección Integral Contra la Violencia de Género
- repercusiones en materia penal de la línea de pensamiento feminista que subyace
- análisis feminista del derecho penal
- identificación criminológica de las características de los autores de esta clase de violencia
- identificación criminológica de las características de las mujeres víctimas de esta clase de violencia
- respuesta institucional ante esta clase de violencia y esta clase de víctimas
- las especialidades que presentan las mujeres en prisión
- mujeres inmigrantes y violencia de género

Esta materia tiene como objetivo concentrarse en que los y las estudiantes desarrollen las siguientes **competencias**:

- preparación práctica de los alumnos para que aprehendan la visión de género en sus respectivos discursos jurídicos
- reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad:

□ METODOLOGÍA DOCENTE

Actividades que requieren la presencia del profesor:

- a. clases teóricas: exposición por parte del profesor de los contenidos teóricos del programa del curso.
- b. Clases prácticas: resolución de supuestos reales extraídos de la jurisprudencia. Se partirá siempre de los considerados “hechos probados” para así evitar tener que entrar en problemas de prueba que afectan más al ámbito del derecho

procesal penal que del derecho penal. Los casos prácticos serán resueltos con el apoyo prestado por parte del profesor en las tutorías especializadas

- c. Seminarios: análisis monográfico por parte de especialistas en la materia de las cuestiones relativas a la visión de género en Derecho penal
- d. Visitas a Centros de Acogida para mujeres maltratadas de la provincia; entrevistas en prisión con personas condenadas por delitos relacionados con la violencia de género; visita al Módulo de Mujeres de la Prisión de Puerto II.
- e. Los alumnos/as tendrá que leer una bibliografía básica sobre la materia, a partir de la cual podrán comprender tanto la visión de género en el mundo del Derecho (Rodríguez Piñero y Fernández López, Igualdad y discriminación, Tecnos,1986) como las particularidades que presenta en Derecho Penal (Larrauri Pijuán, Mujeres, Derecho penal y Criminología, siglo XXI editores, Madrid, 1994; Cid Moliné, La delincuencia violenta ¿prevenir, castigar o rehabilitar?, Tirant lo Blanch, 2005; Cesare Beccaria, De los delitos y las penas, Alianza Editorial, 1993)
- f. Tutorías especializadas: instrumentos que utilizará el profesor para conocer la formación del alumno/a que por las características del Curso de postgrado propuesto procederá de muy distintos ámbitos de la ciencia; Licenciados en Derecho, Psicología, Filosofía, etc.; para ello se utilizará tanto la tutoría presencial como la virtual, especialmente relevante en esta tarea
- g. Realización de exámenes.

Actividades que no requieren la presencia del profesor:

- d. Preparación de actividades programadas.
- e. Preparación de exámenes.

Nº de Horas: 125 (5 CR. ECTS)

Horas Presenciales: 35 horas

- Clases Teóricas: 20 horas
 - Clases Prácticas: 15 horas
 - Tutorías Especializadas (presenciales o virtuales): 10 horas
- Individuales: 2 horas (presenciales)

8 horas (virtuales)

· Realización de Actividades Académicas Dirigidas: 10 horas

A) Con presencia del profesor/a:

B) Sin presencia del profesor/a: 5 Actividades de control de progreso en Campus Virtual 10 horas (2 horas cada una)

· Otro Trabajo Personal Autónomo: 70 horas

Horas de estudio: 35 horas (horas teóricas 20 h.; horas prácticas 15 h.)

Horas de lectura: 15 horas

Preparación de Trabajo Personal: 17 horas

Realización de examen: 3 horas

□ BLOQUES TEMÁTICOS

1. Evolución histórica de la discriminación negativa hacia la mujer por razón de género

2. El tránsito de la “discriminación negativa” a la “Discriminación positiva”: el Concepto de discriminación positiva en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Protección Integral contra la Violencia de Género: su incidencia en materia penal.

2.1 El Carácter integral de la ley

2.2 Los derechos que se reconocen a las mujeres víctimas de violencia

2.3 Los colectivos que se han quedado fuera: las mujeres inmigrantes indocumentadas víctimas de violencia de género a manos de sus maridos o compañeros sentimentales

3. Las reformas llevadas a cabo en los delitos en particular

3.1 Delitos de lesiones

3.2 Delitos de maltrato singular en distintos ámbitos incluido el familiar: la diferencia penológica

3.3 Delitos de amenazas leves condicionales de un mal no constitutivo de delito: la diferencia penológica

3.4 Delitos de coacciones leves: la diferencia penológica

3.3 Delitos de malos tratos habituales en el ámbito familiar: la irrelevancia del sexo y de la relación parental existente en los sujetos activos y pasivos a efectos de la pena a imponer

3.5 Delitos contra la Administración de Justicia: el quebrantamiento de una medida o una pena de alejamiento: la diferencia punitiva

4. Reformas en materias de pena

I. Introducción

II. La víctima del delito y los fines de la pena

III. El alejamiento

III.1. Antecedentes legislativos

III.2. La pena de alejamiento

III.2.a) Pena privativa de derechos

III.2.b) Criterios a tener en consideración para su adopción

III.2.c) Modalidades

III.2.d) Tiempo de duración y momento de su cumplimiento

III.2.f) Régimen especial en caso de violencia en el ámbito familiar

III.2.g) Consecuencias del incumplimiento

III.3. Las medidas de seguridad de alejamiento

5. Régimen especial en materia de suspensión y sustitución de penas para personas condenadas por violencia de género. v. ejecución de la pena de prisión en los supuestos relacionados con la violencia de género.

6. Mujeres en prisión

□ BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ACALE SÁNCHEZ, M. (2000): El delito de malos tratos físicos y psíquicos en el ámbito familiar (1ª edición), Tirant lo Blanch, Valencia

ACALE SÁNCHEZ, M. (2001): Discriminación por razón de género, Revista Eguzkilore, Oñate

ALASTUEY DOBÓN, M.C.(2000): *La reparación a la víctima en el marco de las sanciones penales* (1ª edición), TiraNt lo Blanch, Valencia.

CARO HERNÁNDEZ, M.A. (2003): “El desamparo de las mujeres inmigrantes, Revista Artículo 14, Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla

CEREZO DOMÍNGUEZ, A.I. (2000): *El homicidio en la pareja*, Tirant lo Blanch, Valencia.

CID, J. (2005): *La delincuencia violenta. ¿Prevenir, castigar o rehabilitar?* (1ª edición), Tirant lo Blanch, Valencia

LARRAURI, E. (1994): *Mujeres, Derecho Penal y Criminología* (1ª edición), Siglo XXI editores, Madrid

LARRAURI, E. y VARONA, D. (1995), *Violencia doméstica y legítima defensa*, Bosch, Barcelona.

TAMARIT SUMALLA, J.M. (1998): *La víctima en el Derecho penal*, Aranzadi, Pamplona.

□ EVALUACIÓN

1. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

- Trabajos individuales: se valorará la participación activa por parte del alumno al resolver los casos prácticos extraídos de la jurisprudencia
- . Implicación personal en las tutorías especializadas individuales,
- Control de progreso en Campus Virtual, especialmente en lo que a la resolución de los casos prácticos se refiere.
- Análisis en común de las lecturas obligatorias
- . Examen teórico y práctico

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El examen teórico práctico supondrá un máximo de 7 puntos sobre 10.

Los otros 3 puntos restantes para alcanzar la calificación máxima de 10 se obtendrán mediante la valoración de la participación activa del alumno en las prácticas y en las actividades a realizar en el exterior (Casas de Acogida, Prisiones): esta parte de la nota se conservará de la convocatoria de junio hasta la de septiembre del mismo curso académico

Por las características de la asignatura, no se podrán realizar exámenes parciales.

Los exámenes necesariamente constarán de dos partes una teórica, en la que se evalúe el conocimiento teórico alcanzado del programa por parte del alumno, y otra práctica, en la que se compruebe la capacidad de resolución de un caso práctico. La

parte teórica podrá ser realizada de forma escrita u oral; la parte práctica, necesariamente tendrá que ser evaluada a través de un examen escrito.

La asistencia a clases no es obligatoria, si bien aquellos alumnos que por las características interuniversitaria del Curso propuesto no puedan asistir –como regla general a clase, deberán plantear la cuestión al profesor.

□ RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

- Bibliografía
- Aula Virtual
- Aula real

□ IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE

Castellano